

Nº y año del exped.	681_20-AGPD
Referencia	07/07/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN PUERTOS PESQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (2014-2020).

El Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, de las medidas relativas al Derecho del Mar, del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas y de la pesca interior, así como de la Política Marítima Integrada y, concretamente en el Capítulo I del Título V, se recogen las ayudas para el desarrollo sostenible de la pesca.

Para garantizar que el FEMP contribuye a la consecución de los objetivos de la Política Pesquera Común, la Política Marítima Integrada y la estrategia Europa 2020, es necesario centrarse en aquellas prioridades que estén vinculadas al fomento de los sectores de la pesca y la acuicultura; sostenibles desde el punto de vista medioambiental; eficientes en el uso de los recursos; innovadores, competitivos y basados en el conocimiento, en el fomento de la aplicación de la Política Pesquera Común, en el aumento del número de puestos de trabajo y la cohesión territorial, en el fomento de la comercialización y la transformación, así como en el fomento de la aplicación de la Política Marítima Integrada.

Para dar cobertura a lo expuesto, mediante la Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA nº 222, de 18 de noviembre) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

En concreto dicha Orden contemplaba varias líneas de ayudas, entre las que se encontraban:

- Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y deshechos marinos.
- Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas.

De conformidad con dichas bases reguladoras, las ayudas deben ir dirigidas a aquellas inversiones que tengan por objeto mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficacia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.

Asimismo, dichas inversiones deben aumentar el valor de los componentes infrautilizados de la captura, destinándose a infraestructuras y equipamiento para la mejor reutilización del pescado retirado en el sistema de ventas en lonja y establecimientos autorizados de primera venta, con objeto de optimizar su aprovechamiento para la realización de harinas de pescado, piensos para animales de compañía, aditivos alimentarios, productos farmacéuticos y cosméticos, entre otros.

Las ayudas tendrán como destinatarios los órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado, así como a Cofradías de pescadores y sus Federaciones. En el caso de las ayudas destinadas a facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas, también se incluyen como destinatarios a las entidades privadas y las entidades sin ánimo de lucro.

Procede por tanto, la aprobación de la correspondiente Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de convocatoria de dichas líneas de ayudas para el ejercicio 2020, y su posterior publicación en BOJA, prevista para el presente mes de julio. Siendo el importe del crédito presupuestario para dicha convocatoria de 5.327.000 euros, con el siguiente desglose:

Ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y deshechos marinos	4.927.000 euros
Ayudas destinadas a inversiones en puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque de todas las capturas	400.000 euros

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que la aprobación de dicha convocatoria va a suponer en el sector andaluz de la pesca, mejorando la calidad, el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, aumentando la eficiencia energética, contribuyendo a la protección del medio ambiente y mejorando la seguridad y las condiciones de trabajo, así como el importe a que asciende la misma, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la convocatoria de dichas ayudas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de julio de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de ayudas para inversiones en puertos pesqueros en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

Sevilla, 7 de julio de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz  
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE